



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO Panamá, R. de Panamá martes 4 de agosto de 2026 N° 30582 B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 163
(miércoles 22 de julio 2026)

QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, ENCARGADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° DdFP-013-2026
(miércoles 29 de julio 2026)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 6 DE AGOSTO DE 2027.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 656-2026
(miércoles 29 de julio 2026)

QUE DESIGNA AL SEÑOR QUITERIO EPIMENIDES PERALTA, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN NO. 61189, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ENCARGADO, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DESDE EL 31 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2026.

Resolución N° 657-2026
(miércoles 29 de julio 2026)

QUE DESIGNA AL ARQUITECTO NARCISO BERNAL GARCÍA, CON NÚMERO DE POSICIÓN 90-20706, COMO DIRECTOR DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ENCARGADO, EN AUSENCIA TEMPORAL (MISIÓN OFICIAL) DE LA TITULAR DEL CARGO, LA LICENCIADA WENDY CABALLERO CÓRDOBA, DESDE EL 12 AL 14 DE AGOSTO DE 2026.

INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

Resolución N° 372-2026 D.G.
(lunes 27 de julio 2026)

QUE DESIGNA AL SUBDIRECTOR GENERAL, FELIX GUILLERMO ABADIA HENNE, PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES), MIENTRAS EL TITULAR DEL CARGO SE ENCUENTRE AUSENTE.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 163

De 22 de Julio de 2026

Que designa al Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, modificada por la Ley 39 de 7 de abril de 2011, se crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que el artículo 14 de la referida Ley establece que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, será dirigida por un Administrador General, que será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 65 de 18 de julio de 2024, se designó a Ovil Moreno Marín, como Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que a través de la Nota AAUD-AG-1197-2026 de 21 de julio de 2026, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, comunica que, por motivos personales, se ausentará de su cargo, por un periodo que comprende del 23 al 24 de julio de 2026;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, encargado,

DECRETA:

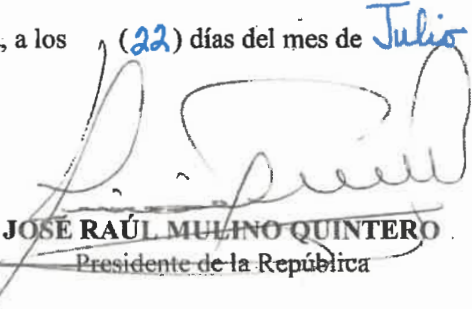
Artículo 1. Desígnese a **RODRIGO MEJÍA DUNCAN**, portador de la cédula de identidad personal No.8-442-508, actual Secretario General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario como Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, encargado, del 23 al 24 de julio de 2026, mientras el titular **OVIL MORENO MARÍN**, se encuentre ausente.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 14 de la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, modificada por la Ley 39 de 7 de abril de 2011..

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (22) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección de Financiamiento Público
“Resolución Ministerial No. DdFP-013-2026 de 29 de julio de 2026”

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 6 DE AGOSTO DE 2027**

EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el literal C, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que, de igual manera, de acuerdo al numeral 7 de la precitada disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus facultades, previa autorización del Consejo de Gabinete, proponer y emitir, colocar u otorgar la custodia, recuperar y llevar el registro de los títulos valores del Estado en los mercados financieros nacionales e internacionales, así como actuar en el mercado secundario, a fin de obtener las mejores condiciones para los referidos valores.

Que a través del artículo tercero del Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, se autoriza a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, mediante Resolución Ministerial, atendiendo a las condiciones del mercado y a los mejores intereses del Estado, de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo de Gabinete para la emisión.

Que el Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007, autorizó la emisión de valores del Estado denominados Letras del Tesoro, cuyo saldo en circulación al cierre del año, en cada vigencia fiscal, podría alcanzar hasta la suma de USD275,000,000.00 y derogó los Decretos de Gabinete N°11 de 6 de abril de 2000, Decreto de Gabinete N°23 de 6 de septiembre de 2000, Decreto de Gabinete N°13 de 11 de julio de 2001, Decreto de Gabinete N°32 de 16 de octubre de 2002.

Que el Decreto de Gabinete N°4 de 26 de enero de 2010, modificó el artículo 1 del Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007, en el sentido de aumentar el monto máximo permisible como saldo en circulación al cierre de cada año fiscal a un monto de hasta USD450,000,000.00 y dicta otras disposiciones.

Que la Resolución N°002-2010-DdCP de 29 de enero de 2010, reglamenta la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública Interna mediante Subasta Pública.

Que el Decreto de Gabinete N°8 de 10 de marzo de 2015, modificó el artículo 1 del Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007, en el sentido de aumentar el monto máximo permisible como saldo en circulación al cierre de cada año fiscal a un monto de hasta USD1,000,000,000.00 y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.



Página 2 de 3

“Resolución Ministerial No.DdFP-013-2026 de 29 de julio de 2026”



Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°356 en referencia establece que es función de la Dirección de Financiamiento Público, la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y según lo establecido en el numeral 7 del artículo 5, le otorga competencias a dicha Dirección, para dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el mercado interno de capitales.

Que el Decreto de Gabinete N°6 de 4 de febrero de 2025, modificó el artículo 1 del Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007, en el sentido de aumentar el monto máximo permisible como saldo en circulación al cierre de cada año fiscal a un monto de hasta USD3,000,000,000.00 y dicta otras disposiciones.

Que la Resolución MEF-RES-2025-654 de 13 de marzo de 2025, modifica la Resolución N°002-2010-DdCP de 29 de enero de 2010, que reglamenta la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública Interna mediante Subasta Pública.

Que, con base en lo antes expuesto, la Dirección de Financiamiento Público, hace de conocimiento público las reglas y procedimientos a cumplir para cada emisión o colocación en el mercado de capitales domésticos, a través de una Resolución Ministerial, con los términos y condiciones de la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento el 06 de agosto de 2027:

Monto Indicativo no Vinculante:	USD50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)
Cupón:	Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón
Plazo:	12 meses
Serie:	D12-7-2026
Fecha de Liquidación:	07 de agosto de 2026
Fecha de Vencimiento:	06 de agosto de 2027
Tipo de Subasta:	Subasta Americana o Precio múltiple
Sistema de Negociación y Listado:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A (LATINEX) Plataforma i-link de Euroclear
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. mediante el sistema
Presentación de Ofertas:	Electrónico de subasta de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las condiciones para la **Colocación Directa** de Letras del Tesoro con vencimiento el 06 de agosto de 2027, para el pago de créditos reconocidos por intereses preferenciales:

Página 3 de 3
"Resolución Ministerial No.DdFP-013-2026 de 29 de julio de 2026"

Monto de colocación directa:	Hasta USD40,000,000.00 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)
Cupón:	Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón
Plazo:	12 meses
Serie:	D12-7-2026
Fecha de Liquidación:	07 de agosto de 2026
Fecha de Vencimiento:	06 de agosto de 2027
Tipo de Subasta:	Colocación Directa
Puesto de bolsa Colocador:	Banco Nacional de Panamá (17)
Sistema de Negociación y Listado:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A (LATINEX) Plataforma i-link de Euroclear
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002, Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007, modificado por el Decreto de Gabinete N°6 de 4 de febrero de 2025, Decreto de Gabinete N°8 de 10 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, Resolución N°002-2010-DdCP del 29 de enero de 2010 modificada por la Resolución N°MEF-RES-2025-654 del 13 de marzo de 2025.

Dada en la ciudad de Panamá a los 29 (veintinueve) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Julio Marquínez M.
Director



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 31 de julio de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 656-2026De 29 de julio de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al señor Quiterio Epimenides Peralta, con cédula de identidad personal No.7-110-364, con el número de posición No.61189, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al señor Quiterio Epimenides Peralta, con cédula de identidad personal No.7-110-364, con el número de posición No.61189, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2026. Por lo que, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa se le delega temporalmente la facultad de firmar los actos administrativos, que detallamos a continuación:

- Gestiones de Cobro
- Viáticos
- Cajas Menudas
- Órdenes de pago (ISTMO)
- Reintegro de cheques.



Página No.2 de 2
Resolución No. 69-2026
de 29 de julio de 2026



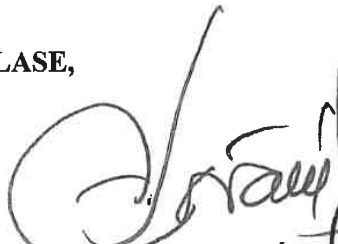
Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MdeDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 31-07-2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 657 -2026De 29 de julio de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto Narciso Bernal García, con cédula de identidad personal No.8-472-9, con número de posición 90-20706, como Director de Propiedad Horizontal, encargado, en ausencia temporal (Misión Oficial) de la titular del cargo, la Licenciada Wendy Caballero Córdoba, desde el 12 al 14 de agosto de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Arquitecto Narciso Bernal García, con cédula de identidad personal No.8-472-9, con número de posición 90-20706, como Director de Propiedad Horizontal, encargado, en ausencia temporal (Misión Oficial) de la titular del cargo, la Licenciada Wendy Caballero Córdoba, desde el 12 al 14 de agosto de 2026.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.



Página No.2 de 2

Resolución No. 057-2026

de 29 de julio de 2026



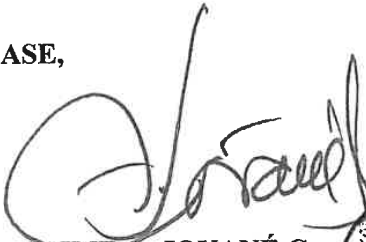
Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MdeDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

31 de julio de 2026





GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★ PANDEPORTES

Resolución Superior

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
RESOLUCIÓN N.º 372- 2026 D.G.

PANAMÁ, 27 DE JULIO DE 2026

El Director General del Instituto Panameño de Deportes, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Texto Único de la Ley N°16 de 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Panameño de Deportes y la Ley N°50 de 10 de diciembre de 2007, que reforma dicha Ley, modificada por la Ley N°9 de 22 de febrero de 2011, que reorganiza el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**; se establece que es facultad del Director General, administrar y representar legalmente al Instituto Panameño de Deportes y realizar las acciones de personal que le confiere la carrera administrativa.

Que, el señor Director General del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, se acogerá a su derecho a vacaciones, desde el día tres (3) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Que, con el fin de mantener el pleno desarrollo de los procedimientos administrativos, se hace necesario delegar como Director General, Encargado, al Licenciado **FELIX GUILLERMO ABADIA HENNE**, con cédula de identidad personal N°4-202-498, la facultad de ejercer las funciones que considere necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Director General del Instituto Panameño de Deportes, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Subdirector General, **FELIX GUILLERMO ABADIA HENNE**, con cédula de identidad personal N°4-202-498, para ejercer la función de **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, mientras el titular del cargo se encuentre ausente.

SEGUNDO: Esta delegación contenida en la presente Resolución es de carácter temporal, desde el día (3) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiséis (2026).





GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
PANDPORTES

TERCERO: El servidor público en quien se ha delegado estas facultades, será responsable por sus acciones y omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

CUARTO: El servidor público ejercerá las funciones delegadas mediante la presente Resolución, en adición a las funciones de su cargo.

QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTE DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 16 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Panameño de Deportes y la Ley No. 50 de 10 de diciembre de 2007, que reforma dicha Ley y por la Ley No. 9 de 22 de febrero de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ PAREDES
Director General




MAOP/MA/rcm.


El Instituto Panameño de Deportes
Certifica que la presente documentación
es fiel copia de su original que reposa
en nuestros archivos. 3/8-26

